



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Resolución provisional de la Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y particulares que desarrollan proyectos del carnaval dentro del Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la responsabilidad social corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) para el ejercicio 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- En fecha de 06 de febrero de 2025 se publica por parte de EPEL - Centros de Arte, Cultura y Turismo las bases de la **Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y particulares que desarrollan proyectos del carnaval dentro del Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la responsabilidad social corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) para el ejercicio 2025, (Expte. 406/2025)** con el objeto de fomentar e impulsar la participación, calidad artística y la integración social en el Carnaval de Lanzarote y La Graciosa y finalizando el plazo de presentación de solicitud el día 3 de marzo de 2025.

Segundo.- En fecha de 07 de febrero de 2025 se publica una modificación de las bases de la **Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y particulares que desarrollan proyectos del carnaval dentro del Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la responsabilidad social corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) para el**





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

ejercicio 2025, (Expte. 406/2025) por la que se corrige el importe designado a la categoría de “carrozas”.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de instancias establecido en la referida convocatoria se han realizado diferentes requerimientos de documentación a aquellas entidades y/o particulares que habiendo presentado su instancia y documentación acreditativa en tiempo y forma, las mismas adolecían de algún defecto subsanable y, en su virtud, se les emplazaba a fin de que evacuaran dicho requerimiento en el improrrogable plazo de 3 días.

Cuarto.- Comprobado y valorado por la comisión técnica, del correcto cumplimiento de los requisitos de participación y la concurrencia de los documentos previstos y exigidos en las referidas Bases,

RESUELVO:

Primero.- Resolver provisionalmente la **Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y particulares que desarrollan proyectos del carnaval dentro del Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la responsabilidad social corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) para el ejercicio 2025**, con las siguientes entidades y particulares participantes en el plazo establecido para la misma:





Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE

FAVORABLES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	CUANTÍA
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA LOS TIMANFEIROS	COMPARSA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN COMPARSA LOS CUMBACHEROS	COMPARSA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA SUR CALIENTE	COMPARSA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA GUARACHEROS	COMPARSA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS INTOXICADOS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL MURGA LOS TABLETOS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN MURGA LAS ENRALADAS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
SOCIEDAD DE CULTURA Y RECREO MURGA LOS DESAHUCIADOS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LAS INADAPTADAS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS SIMPLONES ROJOS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LAS FALTONAS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 5FRLL0WVKV5VH5VWV77-12PKR
Verificación: <https://caactlanzarote.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

ASOCIACIÓN MÚSICA Y FESTIVA MURGA LAS REVOLTOSAS	MURGA ADULTA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL, MUSICAL Y DEPORTIVA MURGA NOVELEROS	MURGA INFANTIL	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS CHAU-CHAU	MURGA INFANTIL	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL BATUCADA PRINCESA ATTENYA	BATUCADA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL BATUCADA GUAYCHARA DE AJEY	BATUCADA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL BATUCADA CHIMBAY	BATUCADA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN BATUCADA VILLA PIPOL	BATUCADA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL BATUCADA MUÑIQUE ACBM	BATUCADA	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN PARRANDA MARINERA DE LOS BUCHES	GRUPO CARNAVAL	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS DIABLETES DE TEGUISE	GRUPO CARNAVAL	FAVORABLE	10.000,00€
ASOCIACIÓN LOS ESCACHAOS	CARROZA	FAVORABLE	4.000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL CARROZA LOS ARREBATAOS	CARROZA	FAVORABLE	4.000,00€
DRAG AVALON	DRAG	FAVORABLE	3.000,00€





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

DRAG EROS	DRAG	FAVORABLE	3.000,00€
YONAY ALONSO GONZÁLEZ	DISEÑADOR/A	FAVORABLE	1.500,00€
PEDRO ANTONIO VIZCAINO CABRERA	DISEÑADOR/A	FAVORABLE	1.500,00€
OLIVER SANTIAGO SOTO GARCÍA	DISEÑADOR/A	FAVORABLE	1.500,00€





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

DESFAVORABLES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	MOTIVO	DESCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LAS VACIONAS	MURGA ADULTA	DESFAVORABLE	1	No participa en el Carnaval 2024.
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL LOS TITI ÑECOS	MURGA INFANTIL	DESFAVORABLE	2, 3	No participa en Carnaval 2023.
				Requerimiento de documentos sin presentar.
ASOCIACIÓN MURGA LOS INTOXICADITOS	MURGA INFANTIL	DESFAVORABLE	3	Requerimiento de documentos sin presentar.
ASOCIACIÓN BATUCADA MENUDA CAÑA	BATUCADA	DESFAVORABLE	4	No presenta Memoria 2024.
ASOCIACIÓN CULTURAL LA GOZADERA	CARROZA	DESFAVORABLE	2, 4	Asociación nueva creación (mínimo 2 años).
				No presenta Memoria 2024.
ASOCIACIÓN CULTURAL AGRUPACIÓN CARNAVAL LAS QUEMADAS	CARROZA	DESFAVORABLE	4	No presenta Memoria 2024.
ASOCIACIÓN CULTURAL ALAINE	CARROZA	DESFAVORABLE	1, 2	No participa en el Carnaval 2024.
				Asociación nueva creación (mínimo 2 años).
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA LOS BURGAOS	CARROZA	DESFAVORABLE	3	Requerimiento de documentos sin presentar.



Cód. Validación: 5FRRLWYKVM6F7NH9WHZG7YJZFKR
Verificación: <https://caclanzarote.sectur.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

ASOCIACIÓN CULTURAL CARROCEROS ROCAR	CARROZA	DESFAVORABLE	2, 3	Asociación nueva creación (mínimo 2 años).
				Requerimiento de documentos sin presentar.
ASOCIACIÓN DE VENEZOLANOS UNIDOS POR LA MANO EN LANZAROTE	CARROZA	DESFAVORABLE	3	Requerimiento de documentos sin presentar.
ASOCIACIÓN CULTURAL H2O CULTURAL LANZAROTE	CARROZA	DESFAVORABLE	2,3	Asociación nueva creación (mínimo 2 años).
				Requerimiento de documentos sin presentar.
DRAG EGAN	DRAG	DESFAVORABLE	3	Requerimiento de documentos sin presentar.
YURENA DELGADO HERNÁNDEZ	DISEÑADOR/A	DESFAVORABLE	3	Requerimiento de documentos sin presentar.

DENEGADAS:

ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA LOS YAISEROS	COMPARSA	DENEGADA	-	Presentación fuera de plazo de convocatoria.
--	----------	----------	---	--





<u>MOTIVOS DESFAVORABLE</u>		<u>PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE RESOLUCIONES DESFAVORABLES</u>
1	No cumple con la BASE 2 “ (...) • <i>Haber participado al menos 2 veces en años distintos, dentro de los últimos 2 años, en los cosos del Carnaval de cualquiera de los municipios de la Isla de Lanzarote</i> ”.	Presentación de una Declaración responsable de haber participado en el Carnaval de 2022 y de 2023, respaldada por una Memoria Justificativa de su participación que, además de su fundamentación, incluya <u>evidencias fotográficas</u> de su actividad.
2	No cumple con la BASE 2 “ (...) • <i>Estar legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro; • Haber participado al menos 2 veces en años distintos, dentro de los últimos 2 años, en los cosos del Carnaval de cualquiera de los municipios de la Isla de Lanzarote</i> ”.	Las asociaciones que no hayan sido constituidas como tal antes del Carnaval 2023 (dos años desde la presente convocatoria), deberán presentar Modelo Declaración Responsable (Anexo I) Documento acreditativo que justifique que alguno de los miembros de la Junta Directiva de la asociación ha participado en el Carnaval 2023 y 2024 en la misma modalidad por la que presentan solicitud.
3	No cumple con la BASE 6 “ (...) <i>En caso de que alguna solicitud no cumpla los requisitos, se procederá a requerirles para que en el improrrogable plazo de tres 3 días hábiles, presenten la documentación necesaria para cumplir con los requisitos. Si bien, en caso de no atender en dicho plazo al requerimiento realizado por parte de esta Entidad, se entenderá su renuncia a la concesión del Patrocinio solicitado, dictando por ende, la resolución de desistimiento</i> ”.	Las asociaciones o personas físicas que incluyan este punto como motivo, han recibido una notificación mediante la Sede Electrónica de los Centros de Arte, Cultura y Turismo durante el plazo abierto de la actual convocatoria que no ha sido respondida por la asociación. Por ello, disponen del plazo improrrogable establecido en la presente resolución para presentar la documentación requerida, esta vez, como única opción de subsanación.
4	No cumple con la BASE 5 “ (...) <i>Presentar Memoria final de la actividad, incluyendo toda la información gráfica en la que se deje constancia de la publicidad de esta Entidad, como patrocinadores de los destinatarios y beneficiarios de la presente convocatoria. En caso de no presentar la Memoria final de la actividad podrá ser reclamado el importe recibido</i> ”; de la “Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote sin fines de lucro y a particulares que desarrollan proyectos del Carnaval 2024 ”.	Las asociaciones o personas físicas beneficiarias de la Convocatoria del Carnaval 2024, según lo establecido en el contrato firmado por ambas partes, debieron presentar una Memoria justificativa de la publicidad del logo de los Centros de Arte, Cultura y Turismo durante su actividad 2024. Las entidades que no presentaron la misma antes del 31 de diciembre de 2024, disponen del plazo improrrogable establecido en la presente resolución para presentar la memoria solicitada, de lo contrario, no serán beneficiarios de la actual convocatoria.

Tercero.- Con el traslado de la presente resolución provisional se asume el compromiso de cumplir rigurosamente con los términos y condiciones estipuladas en las bases de la **Convocatoria de Patrocinio para las entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y particulares que desarrollan proyectos del carnaval dentro del Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la responsabilidad social corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) para el ejercicio 2025**, y que se adjunta a la presente resolución como **Anexo II**

Cuarto.- Con el traslado de la presente resolución provisional se advierte a las entidades y particulares figurantes en el cuadro anterior como **DESFAVORABLES** la disposición de **3 días hábiles**, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación de la presente resolución para subsanar el motivo de la exclusión. Facilitando las indicaciones de la documentación a presentar.

La documentación debe ser presentada mediante Instancia General, en la Sede Electrónica de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

[Documento firmado electrónicamente en fecha inserta]